



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 12 de febrero de 2018

Ingeniero

Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0013** de fecha 1 de febrero del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

1. Listado con todas las inscripciones de compraventa de inmuebles registradas en el departamento de SAN SALVADOR, en el 2017, con la siguiente información:
 - FECHA DE REGISTRO
 - NATURALEZA DEL INMUEBLE
 - MUNICIPIO
 - CANTON
 - LOTIFICACIÓN/URBANIZACIÓN/CASERIO
 - METROS CUADRADOS
 - VALOR DE COMPRAVENTA
 - VALOR DE AVALUO
 - CLAVE CATASTRAL (Si existe)

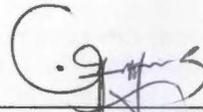
2. Listado con todas las hipotecas registradas a inmuebles en el departamento de SAN SALVADOR, en el 2017, con la siguiente información:
 - FECHA DE REGISTRO
 - NATURALEZA DEL INMUEBLE GRAVADO
 - MUNICIPIO DEL INMUEBLE GRAVADO
 - CANTON DEL INMUEBLE GRAVADO
 - LOTIFICACION/URBANIZACION/CASERIO DEL INMUEBLE GRAVADO
 - M2 DEL INMUEBLE GRAVADO
 - MONTO DE LA HIPOTECA
 - FECHA DE INICIO DE LA HIPOTECA
 - FECHA DE FINALIZACION DE LA HIPOTECA
 - CLAVE CATASTRAL DEL INMUEBLE GRAVADO (Si existe)

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual nos informó lo siguiente: La "Ley relativa a las tarifas y otras disposiciones administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas" en su Art. 50-C. establece que: - Se prohíbe la prestación gratuita de servicios, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida de acuerdo con la ley, los tratados internacionales o el presente arancel. (15).

En vista de eso, es prohibido proporcionar información gratuita, pero, para efecto ayudarle en alguna forma al ciudadano a obtener la información que necesite, se pone a su disposición proporcionarle los servicios de " CARENCIA DE BIENES" y de "Certificaciones literales", Art. 48 Núm. 8 Lits. d) y a); para dichos efectos deberá apersonarse a cualquiera de nuestras oficinas departamentales y previo pago, solicitar el servicio de Carencia de Bienes, de las personas que le interese investigar, previo pago de la cantidad de \$1.77 por cada persona y oficina registral

departamental en las que desea se le investigue, proporcionando el nombre exacto según documento de identificación, los números de DUI y NIT del investigado. Cuando se le entregue el resultado, que será el listado de bienes inmuebles que tiene la persona investigada, el ciudadano puede seleccionar y solicitar, previo pago, certificaciones literales de cada uno de las inscripciones que contengan información de su interés, pagará por cada certificación literal la cantidad de \$8.86 más \$0.35 por cada hoja de inscripción.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información